

**ANUNCIO DE PRECIO Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE
PARCELAS DE USO INDUSTRIAL Y TERCIARIO UBICADAS EN EL “PARQUE
EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS” EN LOS ÁMBITOS APR E-2,
APR E-3 y AD-6 DEL PLAN GENERAL DE AVILÉS (ASTURIAS)**

1. Propietario

- a) PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E. (en adelante, “PEPA”)
- b) Obtención de documentación e información:
- ✓ Página web: www.sepides.es
 - ✓ Información de contacto:
 - Oficina Delegación PEPA
 - Avenida de la Siderurgia, 30, 3ª planta; 33417 Avilés (Asturias)
 - Teléfono: 985 577 800
 - Correo electrónico: administracion@pepasl.com
 - Oficina Comercial Madrid
 - C/ Velázquez, 134 Bis. 28006 Madrid.
 - Teléfono: 913 964 907
 - Correo electrónico: comercial@sepides.es

2. Objeto de la comercialización

La enajenación de parcelas de uso industrial y terciario, (en adelante, las “PARCELAS”), ubicadas en el “PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS” en los ámbitos APR E-2, APR E-3 y AD-6 del Plan General de Avilés (PGO2006), en Avilés (Asturias).
Documentos 1, 2 y 3.

3. Precio y condiciones de comercialización de las parcelas

Parcela	Ámbito	Sup. m2	Coef. Edificabilidad	Uso	Precio	€/m2
(1) Fincas 6 y 7	AD-6	33.280,00		Suelo Urbano No Consolidado	802.288,80 €	24,11
(2) P-6	APR E2	14.140,00	0,978	Industrial	1.100.000,00 €	77,79
I-7	APR E3	1.322,44	0,80	Industrial	132.000,00 €	99,82
I-17	APR E3	1.623,30	0,80	Industrial	162.000,00 €	99,80
I-18	APR E3	1.496,85	0,80	Industrial	149.500,00 €	99,88
I-19	APR E3	6.430,48	1,20	Industrial	900.000,00 €	139,96
T-2	APR E3	3.901,79	1,55	Terciario	660.000,00 €	169,15
T-3	APR E3	3.951,71	1,55	Terciario	670.000,00 €	169,55

(1) **Fincas 6 y 7:** “Suelo Urbano No Consolidado“ El volumen de superficie registral es de 33.280 m² y está formado por (2) dos fincas registrales (Finca 6 nº finca registral 27.830 de 24.649 m² y Finca 7 nº finca registral 27831 de 8.631m², con la particularidad que la superficie de la finca registral nº 27.830, está atravesada por una línea de tubería criogénica que transporta amoniaco, lo que supone una afección longitudinal. **Además del precio de la parcela, el adjudicatario deberá abonar 102.367,75 € (Iva Incluido) correspondientes al coste total de demolición de la Nave de Oxígeno, obra ejecutada por PEPA en 2015.**

(2) **Parcela P6:** *Incluye dotación de servicios por parte de PEPA, al carecer de alcantarillado y conexión de luz.*

Los precios de las parcelas son los que se establecen en el cuadro anterior. Estos tienen el carácter de **precios mínimos**, de modo que no se adjudicará ninguna parcela por un precio inferior.

Estos precios deberán incrementarse con la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, “IVA”). El precio de enajenación será satisfecho por el adjudicatario mediante la elección de una de las siguientes **modalidades de pago:**

1. **Al contado:**

Pago de la totalidad del precio (**100%**) más la cantidad correspondiente al IVA, en el momento de formalización de la Escritura Pública de Compraventa mediante cheque bancario o transferencia vía Banco de España.

2. **Pago aplazado con garantía de condición resolutoria:**

- ✓ Entrega del **25%** del precio, más la totalidad del IVA, en el momento de la formalización de la Escritura de Compraventa.
- ✓ Aplazado: el **75%** restante, más sus correspondientes intereses, calculados con un interés variable del EURIBOR a UN (1) año + DOS Y MEDIO (2,5) puntos porcentuales, en el plazo máximo de SEIS (6) años, mediante pagos TRIMESTRALES según el siguiente detalle (en el supuesto de acogerse al período al período máximo de 6 años):
 - 1º año: 12,5%
 - 2º año: 12,5%
 - 3º año: 12,5%
 - 4º año: 12,5%
 - 5º año: 12,5%
 - 6º año: 12,5%

- ✓ Tipo de interés: se revisará al vigente el 31 de diciembre de cada año. En caso de que el EURIBOR tuviese valor negativo, éste se tomará como 0.
- ✓ Amortización anticipada: el adjudicatario podrá anticipar total o parcialmente las cantidades aplazadas en cualquier momento sin penalización alguna.
- ✓ En garantía del pago del precio aplazado y de sus correspondientes intereses, se constituirá una **condición resolutoria**. Todos los gastos e impuestos, tanto notariales como registrales, derivados de la constitución y posterior cancelación de la condición resolutoria, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

4. Plazo para la presentación de ofertas

Los interesados podrán presentar sus ofertas desde la publicación del anuncio, teniendo la obligación PEPA de responder a dicha propuesta en el plazo máximo de SEIS (6) semanas.

En cualquier momento, antes de la presentación de una oferta, PEPA podrá autorizar la visita a la parcela.

5. Presentación de ofertas

La finalidad es la de destinar las parcelas a la construcción de instalaciones para la realización de actividades industriales y terciarias acorde con el uso descrito y a lo previsto en el Plan General de Avilés, y en la Modificación Puntual del PGOU de Avilés referente a los ámbitos APR E-2, APR E-3 y AD-6, siendo igualmente de aplicación la normativa urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Las ofertas se deberán presentar siempre por escrito, con TRES (3) posibilidades de medios de envío: correo electrónico, correo certificado o presencialmente.

- ✓ Correo electrónico: administracion@pepasl.com; comercial@sepides.es
- ✓ Correo certificado o presencialmente (en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes):
 - Oficinas de PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E. Avenida de la Siderurgia, nº30, 3º planta; 33417 Avilés (Asturias)
 - Registro General de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. Calle Velázquez, 134-bis. 28006 Madrid

La propuesta constará de 2 bloques de documentación y el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión del proceso de adjudicación:

1. PROPUESTA DE COMPRA

Este bloque contendrá los documentos que se detallan a continuación:

- a) Parcela/s sobre la/s que se presenta la oferta según **Documento 4**
- b) Propuesta de precio (nunca inferior al publicado) y modalidad de pago elegida según **Documento 5**
- c) Breve memoria justificativa de la actividad a desarrollar en la parcela según **Documento 6**

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Este bloque contendrá los documentos que se detallan a continuación:

- a) En el supuesto de concurrir un empresario individual, la capacidad de obrar se acreditará presentando una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o cualquier otro registro público cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Asimismo se aportará copia del NIF vigente de la sociedad.
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar documentación acreditativa de la representación. Si el poder con el que comparece contiene delegación permanente de facultades, habrá de figurar inscrito en el Registro Mercantil. En cualquier caso, se ha de adjuntar copia del D.N.I. de la persona que firme la propuesta económica.
- d) Con el objeto de cumplir con las exigencias legales recogidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el solicitante-comprador deberá cumplimentar, firmar y presentar el **Documento 7** a fin de que se pueda comprobar el Titular Real.
- e) Declaración responsable en la que el comprador declara conocer y aceptar los usos y condicionantes de la normativa urbanística de aplicación al activo por el que oferta y que la clasificación de su actividad empresarial respeta lo establecido en la misma y demás legislación vigente de las normas urbanísticas según **Documento 8**.

6. **Criterios de valoración de las ofertas**

En el supuesto de recibir más de una propuesta de compra por una misma parcela, la evaluación de las mismas se realizará en función de los **criterios** que a continuación se relacionan:

- ✓ Precio ofertado: 80 puntos a la oferta de mayor precio y una puntuación lineal proporcional al resto de propuestas que queden por debajo.
- ✓ Forma de pago:
 - CONTADO: 20 puntos
 - APLAZADO:
 - entre 1 y 2 años: 15 puntos
 - entre 3 y 4 años: 10 puntos
 - entre 5 y 6 años: 5 puntos

En caso de empate, la parcela se adjudicará a la oferta que haya presentado el **precio más alto**. Si en atención a lo anterior no se hubiera resuelto el desempate, se requerirá a aquellos ofertantes que se encuentren en dicha situación que presenten una nueva mejor oferta en el plazo de TRES (3) días hábiles.

En el supuesto de que una de las propuestas recibidas plantee la compra de más de una parcela, el **precio total ofertado** podrá ser considerado como criterio único de valoración frente a otras propuestas que soliciten la adjudicación de una parcela.

En base a todo lo expuesto, se trasladará la propuesta para aprobación del órgano competente correspondiente, así como para informar de la decisión adoptada al Comité de Dirección de SEPIDES.

7. Obligaciones

El adjudicatario de la parcela/s tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas y cada una de las condiciones voluntariamente asumidas en la formulación de la propuesta.
2. Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a la actividad que vayan a desarrollar, solicitando, en su caso, las autorizaciones administrativas necesarias al efecto.
3. Aceptar todas las prevenciones y condiciones contenidas, que le sean de aplicación, en el texto íntegro del presente anuncio.
4. El adjudicatario queda obligado a realizar a su coste la obtención de los permisos y licencias necesarias para llevar a cabo la construcción y el desarrollo de la actividad empresarial, así como, de los enganches de los diferentes servicios a la parcela/s adjudicada, (abastecimiento agua, saneamiento, acometida eléctrica, conexión a la red de gas).
5. Si la parte adjudicataria produjese daños en la calle, redes de servicio, aceras y demás instalaciones del Parque, ésta se comprometerá a aceptar la tasación de los

mismos por parte de los técnicos municipales y a satisfacer el importe de reparación que éstos fijen, al organismo encargado del mantenimiento y cuidado del Parque o, en su defecto, al Ayuntamiento.

6. Para el caso de que el adjudicatario de la parcela/s hiciese obras de desmanteo o relleno, serán siempre a cuenta del adjudicatario, sin que pueda reclamar nada por esta causa a la parte vendedora. Igualmente, si como consecuencia de ello o por otros motivos fuese necesario construir un muro de contención, estará obligado a construirlo a su costa y sobre su propio suelo, sin que pueda reclamar nada por esta causa a la parte vendedora y asumirá cualquier responsabilidad o daño que se produjese en los viales colindantes.
7. Permitir el libre establecimiento de redes de servicio en la zona de retranqueo que establezcan las Ordenanzas Regulatorias del Parque, reforzando, si fuesen precisas, las zonas de entrada a fin de no dañar dichas redes.
8. Compromiso de constitución de servidumbres. El adjudicatario se compromete a constituir a favor de PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E. o de la persona jurídica que ésta designe, en el momento en que fuera requerido para ello, las servidumbres necesarias derivadas de las cargas y afecciones descritas en este Pliego en la zona grafiada en los planos adjuntos, todo ello de forma gratuita y renunciando a la reclamación de cualquier tipo de indemnización por el gravamen. Asimismo, el adjudicatario se obliga a no construir en toda la zona afectada por las servidumbres y cargas descritas.
9. La conservación de la urbanización del Polígono en que se ubica la parcela/s será por cuenta y cargo de los propietarios de las distintas parcelas, integrados en la Entidad de Conservación.

Por tanto el adjudicatario se integrará necesariamente en dicha Entidad de Conservación una vez constituida, y deberá asumir todos los derechos, obligaciones, gastos, etc. que se deriven de su integración en la misma.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, **PARQUE EMPRESARIAL DE PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E.** (en adelante, "PEPA"), con domicilio en Avenida de la Siderurgia, 28, 3ª planta, en Avilés, 33417, Asturias, y CIF:B 82536632, le informa que la finalidad exclusiva del tratamiento de sus datos es la gestión de la relación contractual, el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014, así como el envío de información sobre productos y servicios de PEPA.

La base legal para tratar los datos de carácter personal facilitados es la ejecución y gestión del contrato, el cumplimiento de obligaciones legales, así como la satisfacción de intereses legítimos.

Los datos podrán ser comunicados a la matriz SEPI y SEPIDES exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas y de acuerdo con los intereses legítimos de PEPA. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda, pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas en el encabezamiento, o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: protecciondedatossepides@sepides.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/> o a la dirección de la Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Con carácter previo podrá presentar una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos, en la siguiente dirección: protecciondedatossepides@sepides.es

El tratamiento de datos de carácter personal, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, se someterán a lo dispuesto en la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Respecto de los datos recogidos por PEPA para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014 no podrán ser utilizados para fines distintos de los relacionados con la prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo sin el consentimiento del interesado, salvo que el tratamiento de dichos datos sea necesario para la gestión ordinaria de la relación de negocios.

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento al SEPBLAC. Asimismo, no serán de aplicación a dichos tratamientos las normas contenidas en la citada normativa referidas al ejercicio de Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento o retirar el consentimiento prestado. En caso de ejercicio de los citados derechos por el interesado, PEPA se limitará a ponerle de manifiesto lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Puedes obtener más información acerca del tratamiento de sus datos en el apartado Información adicional sobre Protección de datos.

Información adicional sobre Protección de datos	
Responsable	<p>Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., S.M.E. Dirección Postal: Avenida de la Siderurgia, 30, 3ª planta, 33417 Avilés (Asturias), España. Teléfono: 985 577 800 Correo electrónico dpd: protecciondedatossepides@sepides.es</p>
Finalidad	<p>Finalidad: Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., S.M.E. trata los datos que nos facilita con la finalidad de gestionar la relación contractual, el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida establecidas en la Ley 10/2010 de 28 de abril y en el Real Decreto 304/2014, así como el envío de información sobre productos y servicios de Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. S.M.E. Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Transcurrido dicho plazo se procederá al bloqueo de los datos, con el fin de poder atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos, y sólo durante los plazos de prescripción de dichas responsabilidades. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.</p>
Legitimación	<p>La base legal para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6. 1 b) del RGPD: Ejecución de un contrato entre las partes, así como en el artículo 6. 1 c) del RGPD: Cumplimiento de obligaciones legales de acuerdo con la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.</p>
Destinatarios	<p>Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SEPBLAC <p>Los datos podrán ser comunicados a la matriz SEPI y SEPIDES exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas y de acuerdo con los intereses legítimos de Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., S.M.E.</p>

Derechos	<p>Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda, pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas en el encabezamiento, o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: protecciondedatossepides@sepides.es</p> <p>Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ o a la dirección de la Calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.</p> <p>Con carácter previo podrá presentar una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos, en la siguiente dirección: protecciondedatossepides@sepides.es</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9. Información Complementaria

- ✓ Documento 1: Plano general
- ✓ Documento 2: Fichas de las parcelas en comercialización
- ✓ Documento 3: Modificación Puntual del PGOU de Avilés (APR-E2 y APR-E3).
- ✓ Documento 4: Modelo de solicitud de parcela
- ✓ Documento 5: Modelo de oferta económica y modalidad de pago
- ✓ Documento 6: Memoria de actividad
- ✓ Documento 7: Declaración Responsable Blanqueo de Capitales – Titularidad Real (persona física o jurídica)
- ✓ Documento 8: Declaración Responsable del conocimiento de las normas urbanísticas del activo